



DECRETO N° 928 /

TEMUCO,

02 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-25292
Actividad Económica	:	TOSTADURIA, ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS GOURMET
Código Actividad	:	522.090
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	MANUEL BULNES N°314 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES QUILLANTU SPA
Rut	:	76.407.577-3
Dirección Particular	:	MANUEL BULNES N°314 LOCAL 2
Nombre Rep. Legal	:	MURO IÑIGUEZ JAIME JOSE ESTEBAN
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	17.06.2015
Otorgación N°	:	223
Fecha Otorgamiento	:	17.06.2015
Rol Avalúo	:	69 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/hcf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

908571